

RIO GALLEGOS, 10 y 11 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 106.960/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 347/23, se nominó a los Consejeros Suplentes en representación del Claustro Académico Subclaustró de Profesores y Auxiliares de Docencia, Claustro de Estudiantes y Cuerpo de Administración y Apoyo, a partir del 16 de Octubre de 2023 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ordenanza N° 203-CS-UNPA;

QUE obran Notas interpuestas por las/os Consejeras/os Suplentes en representación del Claustro Académico Subclaustró Auxiliares de Docencia: Carolina GUIDETTI, Stella Maris BUERA, Graciela Beatriz VIDAL, Daniel Osvaldo GRIMA y Mónica Mercedes PAULETTE mediante las cuales presentan su renuncia como tales;

QUE corresponde aceptar las renunciaciones presentadas y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para conocimiento;

QUE a fs. 1216 obra Nota presentada por Consejeros/as en Representación del Claustro Académico Subclaustró Auxiliares de Docencia, mediante la cual manifiestan que ante la deserción de la totalidad de la lista de consejeros/as del espacio Arrebol, solicitan que una vez aceptadas las renunciaciones se eleven los actuados al Consejo Superior, a fin de que éste aplique el régimen electoral y reglamente el mecanismo de cobertura de la banca que quedó desierta;

QUE en la mencionada Nota, se señala que el Artículo 53° inciso a) de la ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en los cuerpos colegiados, "el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros". Según el Artículo 66° inciso c) del Estatuto de la UNPA, los representantes del claustro académico son seis (6), siendo cuatro (4) de ellos profesores y dos (2) auxiliares;

QUE actualmente debido a la imposibilidad de cubrir la banca abandonada por la Lista Arrebol, se ha perdido la mayoría relativa requerida, pues el Consejo de Unidad de la UARG cuenta actualmente con la misma cantidad de representantes del Claustro de Estudiantes que del Claustro Académico;

QUE esto configura las condiciones para la aplicación del Artículo 57° del Régimen Electoral (Ordenanza N° 203-CS-UNPA), por lo que se entiende necesaria la intervención del Consejo Superior;

QUE tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR las renunciaciones como Consejeros/as Suplentes en representación del Claustro Académico Subclaustró Auxiliares de Docencia, presentadas por: Carolina GUIDETTI (DNI N° 23.637.581, Stella Maris BUERA (DNI N° 24.225.915), Graciela Beatriz VIDAL (DNI N° 24.988.862), Daniel Osvaldo GRIMA (DNI N° 24.861.585) y Mónica Mercedes PAULETTE (DNI N° 14.238.627), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, incorpore en el temario de la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior, a realizarse en la Sede la Unidad Académica Río Turbio durante los días 24 y 25 de abril del cte., o convoque a una Sesión Extraordinaria para dar tratamiento a la Nota presentada por

///

A C U E R D O

N°

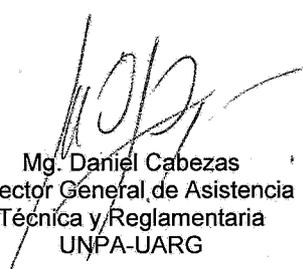
061/25

//2.-

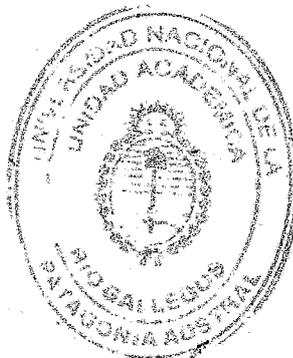
Consejeros/as en Representación del Claustro Académico SubClaustro Auxiliares de Docencia, mediante la cual manifiestan que ante la deserción de la totalidad de la lista de consejeros/as del espacio Arrebol, el Consejo Superior, aplique el régimen electoral y reglamente el mecanismo de cobertura de la banca que quedó desierta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR a través de la Secretaría Privada del Decano, el presente instrumento legal a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG